

**Municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Servicios de Asistencia Social Integral**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30210-19-2116-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 2116

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos del gasto federalizado programable a los estados y municipios, en consideración de la importancia financiera y la cobertura geográfica. En ese sentido, la estrategia de fiscalización del Programa Servicios de Asistencia Social Integral considera la revisión de la dependencia coordinadora y de 26 municipios.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión y el ejercicio de los recursos federales transferidos al municipio, por medio del programa Servicios de Asistencia Social Integral, se realizaron de conformidad con lo establecido en su normativa, los convenios de coordinación para la transferencia de recursos, los anexos de ejecución y las disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa Servicios de Asistencia Social Integral (E040-SASI), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la gestión de estos recursos, en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y en 26 Municipios, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



## **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	25,000.0
Muestra Auditada	25,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales asignados en 2024 al municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante un convenio de coordinación suscrito con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, del programa Servicios de Asistencia Social Integral, ascendieron a 25,000.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0% de los recursos transferidos.

## **Resultados**

### **Envío de los proyectos y suscripción del convenio**

#### **Resultado núm. 1**

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), mediante la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV), remitió al Presidente Municipal de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, la convocatoria para los proyectos de Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) en contexto de migración 2024, por medio del oficio número DGCFFPIFPSV/218.000.00/3148/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, en la cual se informó que el envío de las propuestas de los proyectos debía ser a más tardar el 7 de diciembre de 2023.

En ese sentido, se verificó que, en atención a esa convocatoria, mediante el oficio número 247/PRE/2023 de fecha 7 de diciembre de 2023, el municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, presentó a la DGCFFPIFPSV del SNDIF, el proyecto denominado “Fortalecimiento para la Atención de NNA migrantes en Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave”, para su aprobación y asignación de recursos, el cual también fue enviado por correo electrónico el 7 de diciembre de 2023.

El proyecto contiene las acciones propuestas para brindar atención a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, así como el calendario de su ejecución.

Al respecto, por medio del oficio número DGCFFPIFPSV/218.000.00/3374/2023 del 19 de diciembre del 2023, la DGCFFPIFPSV informó al municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, la aprobación del proyecto por 25,000.0 miles de pesos.

De acuerdo con los “Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención

relativas a la Niñez en contexto de migración” publicados el 29 de diciembre de 2023 (Criterios), los proyectos presentados por el municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, debían incluir calendarios de trabajo y describir los porcentajes que se destinarían en los rubros siguientes:

- I) Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social (CAS) o establecimientos asistenciales.
- II) Adquisición de productos de primera necesidad.
- III) Gastos de operación para el fortalecimiento de esos centros o establecimientos.

Conforme a lo anterior, en el proyecto propuesto se señalaron los porcentajes destinados en forma directa a cada una de las vertientes establecidas para este programa; además, de conformidad con la normativa fue desglosado el calendario.

El municipio acompañó el proyecto con la carta compromiso, con número de oficio 246/PRE/2023, de fecha 7 de diciembre de 2023, para cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de los espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración, así como los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a esa protección.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó que, previamente a la suscripción del convenio, se asumió el compromiso de permitir toda clase de visitas de verificación por parte del SNDIF, el Sistema Estatal DIF (SEDIF Veracruz) y la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos, ni con los requerimientos que fueran formulados por el SNDIF para el cumplimiento y atención de exhortos, medidas cautelares y recomendaciones y quejas, ya que esto se realizó hasta la suscripción del convenio de coordinación, en la cláusula séptima, fracción IV.

La Contraloría Interna del municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/PA/06/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

## **Resultado núm. 2**

Con la revisión del proyecto “Fortalecimiento para la Atención de NNA migrantes en Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave”, se verificó que si bien incluyó los porcentajes de cada una de las vertientes y el monto total del proyecto, no detalla el monto por vertiente ni las acciones, lo cual se señala en el formato de Especificaciones Técnicas, en el que se identificaron las inconsistencias siguientes:

- En la vertiente I, se aprobó un monto de 14,376.7 miles de pesos, que se corresponde con el porcentaje establecido en el proyecto, 57.5%; no obstante, la suma de las acciones que integran esta vertiente ascendió a 15,501.6 miles de pesos, debido a que se duplicaron conceptos de obra.
- En la vertiente III, se consideró un monto de 3,940.4 miles de pesos, que fue diferente a la suma de las acciones por 2,990.4 miles de pesos. Al respecto, en el proyecto y en las especificaciones técnicas se aprobó un porcentaje de 13.9% que equivale a 3,940.4 miles de pesos, cifra que coincide con el monto ejercido.

Cabe señalar que ese formato no está referido en las disposiciones que regulan el programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral (SASI), ni forma parte del anexo de ejecución del convenio; no obstante, fue validado por la DGCFPIFPSV.

La Contraloría Interna del municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/PA/07/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 3**

El 23 de enero de 2024, el municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, y el Sistema Municipal DIF (SMDIF), suscribieron junto con el SNDIF y el SEDIF Veracruz, el “Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante”, por medio del cual se acordó que el proyecto aprobado se integraría como Anexo de Ejecución y se le asignaron 25,000.0 miles de pesos para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento para la Atención de NNA migrantes en Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave”.

### **Transferencia de los recursos**

#### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el Presidente Municipal de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, solicitó a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz (SEFIPLAN) la apertura de una cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral (SASI).

Al respecto, el 9 de enero de 2024, la SEFIPLAN abrió una cuenta bancaria productiva mediante la cual recibió de la Federación 25,000.0 miles de pesos del programa, de acuerdo con lo establecido en el convenio de coordinación.

Asimismo, el municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, abrió una cuenta bancaria productiva y específica con Banorte, S.A., en la que el 18 de abril de 2024, recibió los recursos del programa E040 SASI por 25,000.0 miles de pesos, del Gobierno del Estado.

También, se constató que mediante un correo electrónico del 25 de enero de 2024, el municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, entregó a la DGCFPIFPSV la documentación siguiente:

- a) Copia simple del contrato completo de la cuenta bancaria.
- b) Original de la certificación de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques, que incluía el número de cuenta, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 posiciones, con nombre, número del ejecutivo bancario, cargo y firma del personal de la institución bancaria.
- c) Copia de la constancia de situación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- d) Nombramientos e identificaciones de las personas firmantes de la cuenta.
- e) Oficio dirigido al titular de la DGCFPIFPSV en el que se solicitó la radicación de los recursos federales en la cuenta bancaria que señale el Ayuntamiento Municipal y el SMDIF.

### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que, el 17 de abril de 2024, la SEFIPLAN envió a la Unidad de Atención a Población Vulnerable (UAPV) del SNDIF, por medio de la DGCFPIFPSV, mediante un correo electrónico el recibo emitido por esta dependencia, correspondiente al pago recibido por concepto del programa E040 SASI, dentro de los cinco días posteriores a la recepción de los recursos.

El recibo que fue emitido por la SEFIPLAN se expidió a nombre del SNDIF, el cual contenía el Registro Federal de Contribuyentes, las fechas de emisión y de recepción del recurso por la SEFIPLAN, el nombre del programa y proyecto y el importe del pago.

No obstante, se identificó que, el 12 de junio de 2024, por medio de un correo electrónico, la DGCFPIFPSV notificó observaciones al recibo, ya que los conceptos de clave de unidad y unidad no eran correctas, por lo que la SEFIPLAN emitió uno nuevo de fecha 17 de julio de 2024, del cual no se tiene evidencia de su envío. Al respecto, la falta de envío del recibo no es atribuible al municipio.

## Registro e información financiera de las operaciones

### Resultado núm. 6

Con la revisión de la información financiera y la documentación comprobatoria de las operaciones realizadas con los recursos del programa E040 SASI, por los 25,000.0 miles de pesos asignados mediante el convenio de coordinación y transferidos a la entidad fiscalizada, se determinó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas, en las que se identifican los recursos del proyecto “Fortalecimiento para la Atención de NNA migrantes en Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave”, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento del programa y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE UXPANAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE UXPANAPA  
 PROGRAMA E040 SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL  
 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Capítulo /Concepto	Importe total disponible del programa (A)	Devengado al 31 de diciembre de 2024 (B)	Pagado al 31 de diciembre de 2024 (C)	Recurso pagado al 31 de marzo de 2025 (D)	Total Pagado (E)=C+D
1000 Servicios Personales		3,490.4	3,490.4	0.0	3,490.4
2000 Materiales y Suministros		6,740.0	6,681.1	58.9	6,740.0
3000 Servicios Generales		392.9	392.9	0.00	392.9
6000 Inversión Pública		14,376.7	14,314.7	62.0	14,376.7
Total	25,000.0	25,000.0	24,879.1	120.9	25,000.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

La entidad fiscalizada dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, la cual está cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del programa.

También se comprobó que, a la fecha de la auditoría, los CFDI estaban vigentes en el portal aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Adicionalmente, se identificó que se generaron rendimientos financieros por 27.9 miles de pesos (12.9 miles de pesos en la cuenta bancaria en la que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave recibió los recursos, los cuales fueron transferidos por la SEFIPLAN a la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada y 15.0 miles de pesos en la cuenta en

la que el municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave los administró), los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y fueron debidamente registrados.

Asimismo, de mayo a agosto de 2024, los recursos del programa E040 SASI fueron invertidos, por lo que se generaron 593.7 miles de pesos de rendimientos financieros, los cuales fueron registrados y ejercidos por el municipio; no obstante, de acuerdo con la normativa, debieron ser reintegrados a la TESOFE. La observación por esta irregularidad se presenta en el resultado número 8.

La entidad fiscalizada realizó pagos mediante cheques por 4,980.1 miles de pesos; al respecto, mediante el oficio número PRES/142 ter/2025 del 31 de octubre de 2025, el municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, informó que los pagos realizados con cheque fueron debido a que en el municipio no se dispone de servicios bancarios.

### Destino de los recursos

#### Resultado núm. 7

Con la revisión del convenio celebrado entre el SNDIF, el SEDIF Veracruz y el SMDIF de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, del anexo de ejecución, y de las especificaciones técnicas del proyecto “Fortalecimiento para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes en Uxpanapa, Veracruz”, así como de la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones de gasto revisadas, se verificó que, los recursos del programa E040 SASI fueron ejercidos de conformidad con las acciones definidas en el proyecto autorizado por el SNDIF, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE UXPANAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE UXPANAPA  
PROGRAMA E040 SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL  
RECURSOS EJERCIDOS EN LAS VERTIENTES DEL PROYECTO  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos y porcentaje)

Vertiente	Recursos aprobados en las Especificaciones Técnicas (A)		Recursos pagados en conceptos autorizados por vertiente (B)		Diferencias C= A - B
	Monto	%	Monto	%*	
I. Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia	14,376.7	57.5	14,376.7	100.0	0.0
II. Adquisición de productos de primera necesidad	7,132.9	28.5	7,132.9	100.0	0.0
III. Gastos de operación para el fortalecimiento de los centros o establecimientos	3,490.4	14.0	3,490.4	100.0	0.0
<b>Total</b>	<b>25,000.0</b>	<b>100.0</b>	<b>25,000.0</b>	<b>100.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

\* Los porcentajes de esta columna se refieren al importe pagado respecto de los recursos aprobados por vertiente.

De acuerdo con lo anterior, las acciones establecidas en el proyecto estuvieron alineadas con los “Criterios para la asignación y transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez en contexto de migración”; no obstante, se identificó que las acciones no se llevaron a cabo conforme al calendario establecido en el Anexo de Ejecución del convenio de coordinación.

La Contraloría Interna del municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/PA/08/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### Resultado núm. 8

Con la revisión de la información financiera, líneas de captura, transferencias y los estados de cuenta bancarios utilizados para la recepción y administración de los recursos del programa E040 SASI, se identificó que la entidad fiscalizada reintegró 27.9 miles de pesos a la TESOFE, de los cuales, 27.8 miles de pesos fueron por concepto de rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del programa, y 0.1 miles de pesos por otros conceptos, así como un importe menor a 0.1 miles de pesos por redondeo de reintegro, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE UXPANAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL UXPANAPA  
 PROGRAMA E040 SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL  
 RECURSOS REINTEGRADOS A LA TESOFE  
 (Miles de pesos)

Proyecto	SEFIPLAN Cuenta receptora			Municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave				Total del reintegro a la TESOFE	
	Rendimientos generados			Institución bancaria	Concepto	Importe	Fecha de reintegro		Importe reintegrado
	Institución bancaria	Fecha de reintegro	Importe						
Fortalecimiento para la Atención de NNA migrantes en Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave					Rendimientos	14.9			
					Comisiones de transferencias	0.1			
					5 al millar	0.0*			
	BBVA	16-ene-25	12.9	Banorte		15.0	16-ene-25	15.0	
					Rendimientos	0.0*			
					5 al millar	0.0*			
					Redondeo	0.0*			
					0.0*	01-sep-25	0.0		
<b>Total reintegrado</b>			12.9				15.0	27.9	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta bancarios e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

\* Importe menor a 0.1 miles de pesos

El municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, solicitó al Gobierno del Estado la gestión de las líneas de captura con la DGCFPIFPSV para realizar los reintegros por 12.9 miles de pesos y 15.0 miles de pesos, los cuales se efectuaron fuera del plazo establecido en la normativa; asimismo, mediante un correo electrónico del 16 de enero de 2025, notificó a la DGCFPIFPSV los reintegros efectuados y envió la documentación soporte correspondiente. Respecto del reintegro por un importe menor a 0.1 miles de pesos, el municipio lo realizó directamente a la TESOFE y no informó a la DGCFPIFPSV.

El 2 de septiembre de 2025, la entidad fiscalizada canceló la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del programa E040 SASI.

Asimismo, de mayo a agosto de 2024, los recursos del programa E040 SASI fueron invertidos, por lo que se generaron 593.7 miles de pesos de rendimientos financieros, los cuales fueron ejercidos por el municipio; no obstante, debieron ser reintegrados a la TESOFE.

El municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE de los rendimientos financieros, por 593,677.14 pesos, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Interna del municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/PA/09/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

#### **Resultado núm. 9**

El municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el informe sobre el ejercicio de los recursos del programa E040 SASI, correspondiente al tercer trimestre de 2024, así como los informes del destino del segundo, tercero y cuarto trimestre de 2024. El informe del primer trimestre no se registró, ya que la entidad fiscalizada recibió los recursos el 18 de abril de 2024.

Sin embargo, no se presentaron los informes del ejercicio de los recursos del segundo y cuarto trimestre de 2024, ni los informes definitivos del destino y ejercicio, por lo que no se pudo validar la consistencia con los registros contables y presupuestales del programa, al término del ejercicio fiscal.

Además, los informes trimestrales reportados en el SRFT no fueron publicados en la página de internet del municipio ni en ningún otro medio oficial de difusión.

La Contraloría Interna del municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/PA/10/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 10**

El municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, informó que no elaboró ni publicó el Acuerdo mediante el cual se habilita la operación del establecimiento habilitado para la atención de NNA, en el periódico oficial de la entidad, por lo tanto, no se informó a la DGCFPIFPSV.

La Contraloría Interna del municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/PA/11/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 11**

El municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcionó los oficios remitidos a la DGCFPIFPSV, mediante los cuales informó que en el ejercicio 2024 se registraron 112 niñas, niños y adolescentes atendidos en ese centro.

Cabe señalar que ese mecanismo de entrega fue determinado y solicitado por la DGCFPIFPSV.

Además, el municipio señaló, mediante tarjeta informativa, que el centro de asistencia no se encuentra registrado, autorizado ni certificado.

La Contraloría Interna del municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/PA/12/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Seguimiento y supervisión de los recursos**

##### **Resultado núm. 12**

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó, que previamente a la recepción de los recursos del programa E040 SASI, el municipio, mediante el oficio número 258/PRE/2023 del 21 de diciembre de 2023, notificó a la DGCFPIFPSV la designación de la Contralora Interna del municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, como enlace de seguimiento para la coordinación de las acciones establecidas en el convenio de coordinación.

**Resultado núm. 13**

El municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, presentó diversos oficios mediante los cuales envió de forma física a la DGCFFPIFPSV los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados del proyecto “Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave”, del centro “Casa del Niño Migrante Uxpanapa”; sin embargo, el oficio de la entrega del segundo informe trimestral no dispone de sello de recepción.

Asimismo, los informes trimestrales y el definitivo, se entregaron fuera del plazo establecido en la normativa y no se enviaron de manera electrónica, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE UXPANAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
ENTREGA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES E INFORME FINAL A LA DGCFFPIFPSV DEL SNDIF  
CUENTA PÚBLICA 2024

Informes	Período que abarca	Fecha límite para el envío <sup>1</sup>	Fecha de recepción por parte de la DGCFFPIFPSV	Días de retraso en la entrega
Primero	Fecha de la firma del convenio hasta el 30 de junio de 2024.	5 de julio de 2024	29 de julio de 2024	24
Segundo	1 de julio al 30 de septiembre de 2024.	7 de octubre de 2024	Sin fecha de recepción	-
Final <sup>2</sup>	Fecha de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024	15 de enero de 2025	11 febrero de 2025	26

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Trimestrales y el informe definitivo.

<sup>1</sup> Para los informes trimestrales, el plazo para su entrega es de cinco días hábiles posteriores a la finalización del trimestre y de 15 días naturales después del cierre del ejercicio, para el informe final.

<sup>2</sup> La DGCFFPIFPSV remitió a la entidad fiscalizada un calendario de entrega de documentos del proyecto, en el cual consideró el primero, segundo y el informe final.

Cabe señalar que las cifras del informe final de resultados no se correspondieron con las del ejercicio del gasto.

La normativa establece que la DGCFFPIFPSV deberá notificar por correo electrónico a la entidad fiscalizada, las observaciones y requerimientos adicionales a los informes trimestrales e informe final entregados y éste dispone de un plazo de cinco días hábiles para atenderlos; sin embargo, el municipio informó mediante oficio número SMDIF/048 bis/2025 del 12 de agosto de 2025, que la DGCFFPIFPSV no realizó observaciones a los informes trimestrales.

La Contraloría Interna del municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/PA/13/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 14**

El municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la carta de corresponsabilidad de fecha 7 de diciembre de 2023, asumió el compromiso de cumplir con las medidas de control, verificación y vigilancia para garantizar la operación y atención de los beneficiarios del programa E040 SASI.

La entidad fiscalizada presentó una minuta de visita de verificación, de fecha 2 de septiembre de 2024, respecto de la ejecución del proyecto aprobado, del Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se efectuó por el personal del SEDIF Veracruz, la contraloría interna y la dirección de obras públicas del Ayuntamiento de Uxpanapa.

Al respecto, en la minuta de visita de supervisión, se identificó que se corroboraron las condiciones del centro, así como el destino y aplicación de los recursos, de acuerdo con el proyecto aprobado.

No obstante, el municipio informó que la minuta de visita de verificación del proyecto no fue enviada a la DGCFPIFPSV.

La Contraloría Interna del municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/PA/14/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Obra pública**

#### **Resultado núm. 15**

Con la revisión del expediente técnico unitario de obra del contrato número MUV/SNDIF/2024/IR-01, denominada "Ampliación del Fortalecimiento para la Atención de NNA migrantes en Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave", financiada con los recursos del programa E040 SASI del proyecto "Fortalecimiento para la Atención de NNA migrantes en Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave", por 14,376.7 miles de pesos, se verificó que la obra se adjudicó por invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con la normativa. De ese procedimiento, se proporcionó y revisó la documentación siguiente:

- El Programa Anual de Inversión de la Obra Pública Municipal y el presupuesto total autorizado para obras del municipio.
- El dictamen de excepción a la licitación pública.
- Las bases de invitación restringida a cuando menos tres contratistas para obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.
- Oficios de invitación.

- Actas de propuestas técnicas y económicas.
- Análisis de precios unitarios.
- Acta de dictamen del concurso.
- Acta de junta de aclaraciones.
- Acta de fallo.

Asimismo, se verificó que el contratista está registrado en el portal de Compras MX y no estuvo inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF). Sin embargo, no fue posible acreditar que el contratista no estuviera en el supuesto del artículo 32-D de ese Código, debido a que, al momento de su consulta, el sistema<sup>1</sup> informó que se correspondía a información privada.

Además, se constató que las bases de la invitación no se difundieron en el portal de Compras MX.

La Contraloría Interna del Municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/PA/15/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 16**

Con la revisión del contrato número MUV/SNDIF/2024/IR-01 para la ampliación del Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en el municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, se verificó que está debidamente formalizado y cumple con los requisitos mínimos que establece la normativa; sin embargo, no incluyó los anexos correspondientes de la obra.

En el contrato se estableció que la obra sería concluida el 31 de octubre de 2024; posteriormente, mediante convenio modificatorio del 28 de octubre de 2024, esa fecha se modificó al 15 de diciembre de 2024. Al respecto, en la bitácora de obra, se verificó que los trabajos de la obra se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactado.

El contratista garantizó el anticipo otorgado y el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.

La Contraloría Interna del municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas

---

<sup>1</sup> <https://ptsc32d.clouda.sat.gob.mx/ConsultaPublico>.

servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/PA/16/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 17**

Con la revisión del expediente técnico unitario de obra del contrato número MUV/SNDIF/2024/IR-01, se verificó que los pagos efectuados por 14,376.7 miles de pesos están soportados con las facturas y las estimaciones respectivas.

Asimismo, las deducciones por 62.0 miles de pesos por concepto de 5 al millar, fueron debidamente aplicadas y los recursos se transfirieron al Gobierno del Estado conforme a la normativa.

También se constató que los precios unitarios se correspondieron con los señalados en el catálogo de conceptos aprobados y en el finiquito de obra.

La entidad fiscalizada presentó el acta de entrega–recepción física de los trabajos de la obra de fecha 15 de diciembre de 2024, la garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y el finiquito de obra.

Además, la bitácora de obra se elaboró por medios de comunicación convencional; sin embargo, no se dispuso de la autorización de la Secretaría de la Función Pública (ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno).

La Contraloría Interna del municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/PA/17/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 18**

Con la revisión del acta de visita física, realizada por la Contraloría Interna del municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, al centro “Casa del Niño Migrante Uxpanapa”, el cual fue ampliado con recursos del programa E040 SASI, se constató que se encuentra en operación.

Además, los conceptos de obra y bienes contratados por 2,144.1 miles de pesos que fueron seleccionados para su inspección física se corresponden con los volúmenes ejecutados y establecidos en el finiquito de la obra; asimismo, se remitió el reporte fotográfico de los conceptos de obra y bienes verificados.

## Adquisiciones, arrendamientos y servicios

### Resultado núm. 19

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que para la operación del centro “Casa del Niño Migrante Uxpanapa”, el municipio adjudicó directamente 21 contratos por 7,007.3 miles de pesos, y realizó 7 compras directas por 125.6 miles de pesos; al respecto, se constató el cumplimiento del artículo 41, fracciones II, III y V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se fundamentó la excepción a la licitación pública para la adjudicación directa y las compras no rebasaron las trescientas veces del valor diario vigente en 2024 de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE UXPANAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE UXPANAPA  
ADQUISICIONES DEL PROGRAMA E040  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm.	Contrato	Tipo de adjudicación	Objeto del contrato	Monto ejercido
1	AD-UXP-2024-12BIS	Adjudicación directa	Material para curación	160.0
2	AD-UXP-2024-13BIS	Adjudicación directa	Medicamentos del cuadro básico	200.0
3	AD-UXP-2024-14BIS	Adjudicación directa	Insumos básicos para bebes y lactantes	150.0
4	AD-UXP-2024-15BIS	Adjudicación directa	Productos de higiene personal	500.0
5	AD-UXP-2024-16BIS	Adjudicación directa	Complemento de prendas de vestir básica y calzado	600.0
6	AD-UXP-2024-17BIS	Adjudicación directa	Juego de limpieza para baños y pisos	120.0
7	AD-UXP-2024-17TER	Adjudicación directa	Juego de limpieza para baños y pisos	360.0
8	AD-UXP-2024-18BIS	Adjudicación directa	Productos de limpieza	543.1
9	AD-UXP-2024-18BIS.001	Adjudicación directa	Productos de limpieza	320.0
10	AD-UXP-2024-18BIS.002	Adjudicación directa	Juego de limpieza para baños y pisos	50.0
11	AD-UXP-2024-19BIS	Adjudicación directa	Almohadas estándar	10.0
12	AD-UXP-2024-20BIS	Adjudicación directa	Juego de sábanas para camas individuales	40.0
13	AD-UXP-2024-21BIS	Adjudicación directa	Lote de enseres para la cocina	40.0
14	AD-UXP-2024-22BIS (001)	Adjudicación directa	Lote de papelería	21.8
15	AD-UXP-2024-22BIS (002)	Adjudicación directa	Lote de papelería	15.2
16	AD-UXP-2024-22BIS (003)	Adjudicación directa	Lote de papelería	46.3
17	AD-UXP-2024-22BIS (004)	Adjudicación directa	Lote de papelería	78.0
18	AD-UXP-2024-23BIS	Adjudicación directa	Instalaciones de internet	144.0
19	AD-UXP-2024-24BIS	Adjudicación directa	Kit de cámaras de vigilancia y monitoreo	248.9
20	AD-UXP-2024-25BIS	Adjudicación directa	Productos alimenticios para personas mensual	2,240.0
21	AD-UXP-2024-25BIS.002	Adjudicación directa	Productos alimenticios para personas mensual	1,120.0
22	Sin contrato	Compra directa*	Productos de limpieza	46.9
23	Sin contrato	Compra directa*	Insumos básicos para bebes y lactantes	2.8
24	Sin contrato	Compra directa*	Lote de papelería	4.5
25	Sin contrato	Compra directa*	Lote de papelería	3.1
26	Sin contrato	Compra directa*	Lote de papelería	27.8
27	Sin contrato	Compra directa*	Lote de papelería	32.1
28	Sin contrato	Compra directa*	Lote de papelería	8.4
	Total			7,132.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las adquisiciones.

\*De acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al respecto, de las adjudicaciones directas se presentaron los oficios de suficiencia presupuestal, así como de las invitaciones al proceso de adjudicación directa. Asimismo, los contratos se adjudicaron directamente de acuerdo con los montos máximos para llevar a cabo este procedimiento; para ello, se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública y el acta del fallo, en el cual se justificó la excepción a la licitación pública, toda vez que, se trató de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos y, en las compras sin contrato, se dispuso de la documentación comprobatoria del gasto.

Asimismo, se verificó que los proveedores no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del CFF ni se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y se proporcionaron las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores de conformidad con el artículo 32-D del CFF.

Sin embargo, se identificó que de los 11 proveedores a los que se les adjudicaron los contratos, 7 no están inscritos en el padrón del municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave. Al respecto, la entidad fiscalizada informó que los proveedores incluidos en su padrón presentaron limitaciones en cuanto a disponibilidad y precio, debido a la ubicación geográfica del municipio, por lo que recurrieron a los contratados, los cuales no son locales; no obstante, ofrecieron mejores precios y facilitaron la entrega de los productos.

Adicionalmente, se verificó que en los 21 procesos de adjudicación directa no se dispuso de los estudios de mercado.

La Contraloría Interna del municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/PA/18/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 20**

Con la revisión de los contratos de adquisiciones para la operación del centro “Casa del Niño Migrante Uxpanapa”, se verificó que no cumplieron con los requisitos que se indican en la normativa, ya que no se especificó lo siguiente:

- La descripción pormenorizada de los bienes.
- El precio unitario de los bienes.
- Garantía de cumplimiento.

Respecto de las garantías de cumplimiento, la entidad fiscalizada señaló que éstas no se incluyeron debido a la naturaleza de los bienes adquiridos.

La Contraloría Interna del municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas

servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/PA/19/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 21**

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que los bienes adquiridos por 7,132.9 miles de pesos estuvieron soportados con la documentación comprobatoria del gasto (requisiciones y órdenes de compra, solicitudes de pago, facturas, contrarrecibos y transferencias electrónicas).

Asimismo, se proporcionaron los oficios de entrega de los bienes del municipio al centro “Casa del Niño Migrante Uxpanapa”, así como los reportes fotográficos de los mismos; sin embargo, no se dispuso de las actas de entrega-recepción por parte de los proveedores al municipio, por lo que no se pudo verificar el cumplimiento del plazo de su entrega.

La Contraloría Interna del municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/PA/20/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 22**

Con la revisión del acta de la inspección física, realizada por la Contraloría Interna del municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, de una muestra de los bienes adquiridos con los recursos del programa E040 SASI, por 248.9 miles de pesos, que corresponden a cámaras de vigilancia y monitoreo, para el centro “Casa del Niño Migrante Uxpanapa”, se comprobó que todas se encuentran físicamente en las instalaciones del centro, en buenas condiciones, que disponen de las características estipuladas en el contrato y en las especificaciones técnicas del proyecto, y que operan en las áreas correspondientes.

Además, las cámaras de vigilancia están registradas en el inventario del municipio, disponen de las etiquetas con los números de inventario y de los resguardos firmados de las personas responsables de ellos.

#### **Servicios personales**

#### **Resultado núm. 23**

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada respecto del personal por honorarios, se dispuso de los contratos de 23 trabajadores, a los que se les pagaron 3,490.4 miles de pesos con los recursos del programa E040 SASI, de acuerdo con los importes pactados en estos documentos; además, se proporcionó la evidencia que justifica su contratación y se encuentran soportados con la documentación comprobatoria del gasto. Asimismo, se proporcionaron las listas de asistencia y evidencia que acredita los trabajos realizados por el personal contratado.

También, se verificó que las personas contratadas que desempeñaron puestos que requieren conocimientos profesionales para desarrollar sus actividades disponen de la documentación que acredita su perfil.

El municipio realizó las retenciones de 452.3 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de los pagos de sueldos y salarios, los cuales se enteraron ante la institución competente.

Sin embargo, se identificó lo siguiente:

- Los contratos no detallan las actividades de los trabajadores ni tienen fecha.
- Los sueldos que fueron contratados no se correspondieron con los autorizados en las especificaciones técnicas del proyecto, por lo que se realizaron pagos en exceso por 529.7 miles de pesos.

Lo anterior incumplió el Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y el municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio, suscrito el 23 de enero de 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2024, cláusula séptima, fracción VII.

La Contraloría Interna del municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/PA/21/2025.

Sin embargo, no se reintegraron los sueldos pagados en exceso por 529.7 miles de pesos, por lo que se atiende parcialmente la observación.

#### 2024-D-30210-19-2116-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 529,676.00 pesos (quinientos veintinueve mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por pagos en exceso realizados al personal de honorarios contratado para desempeñar actividades en el centro "Casa del Niño Migrante Uxpanapa", respecto de los establecidos en las especificaciones técnicas del proyecto autorizado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en incumplimiento del Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales

con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y el municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio, suscrito el 23 de enero de 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2024, cláusula séptima, fracción VII.

### ***Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 1,123,353.14 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 593,677.14 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 529,676.00 pesos están pendientes de aclaración.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 15 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 25,000.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el programa de Servicios de Asistencia Social Integral por el convenio suscrito con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, la entidad fiscalizada devengó 25,000.0 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos transferidos del programa.

El municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del programa, así como de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, la cual está cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del programa.

Asimismo, en la cuenta bancaria receptora y ejecutora, se generaron rendimientos financieros por 27.9 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) fuera del plazo establecido en la normativa.

La entidad fiscalizada invirtió los recursos del programa E040 SASI, de mayo a agosto de 2024, por lo que se generaron rendimientos financieros por 593.7 miles de pesos, los cuales fueron ejercidos cuando debieron reintegrarse a la TESOFE; en el transcurso de la auditoría, el municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, reintegró 593.7 miles de pesos a la TESOFE.

Mediante verificación física, se constató que los conceptos de obra seleccionados se corresponden con los volúmenes ejecutados por el municipio y los bienes que se adquirieron, se encontraron físicamente y cumplieron con las especificaciones contratadas.

Respecto del proceso de adjudicación, en los 21 procesos de adjudicación directa no se dispuso de los estudios de mercado y los contratos de las adquisiciones no cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.

Adicionalmente, los sueldos contratados no se ajustaron a los autorizados en las especificaciones técnicas del proyecto, por lo que se determinaron pagos en exceso por 529.7 miles de pesos.

La entidad fiscalizada cumplió parcialmente con sus obligaciones de transparencia, ya que no presentó los informes del ejercicio de los recursos correspondientes al segundo y cuarto trimestre de 2024, ni los informes definitivos sobre el destino y ejercicio del gasto. Además, los informes trimestrales registrados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) no fueron publicados en la página oficial del municipio ni en ningún otro medio institucional de difusión.

No se elaboró ni publicó el Acuerdo mediante el cual se habilita la operación del establecimiento destinado a la atención de niñas, niños y adolescentes, por lo que tampoco se difundió en el periódico oficial del estado ni se comunicó a la DGCFPPIFPSV.

Las irregularidades anteriores generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 529.7 miles de pesos, que representó el 2.1% de la muestra auditada.

En conclusión, el municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó, en general, una gestión razonable del programa E040 "Servicios de Asistencia Social Integral", excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CIM/80/2025 del 17 de diciembre de 2025, que se anexa a este informe, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender observado; por lo que con el análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que no se proporcionó documentación que aclare o justifique lo observado en el resultado 23, por lo que se considera no solventado.



Gobierno Municipal Constitucional  
H. Ayuntamiento de Uxpanapa Veracruz  
2022 - 2025  
Control Interno Municipal



La Chinantla Uxpanapa, Ver. A 17 de diciembre del 2025.  
Asunto: acuerdo de conclusión cuenta pública 2024.  
Numero de oficio: CIM/80/2025

**MTRO. JAVIER VILLAREAL TERÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL**  
**GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA**  
**SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E:**

La que suscribe la L.C. Vldy Delfina Martínez García, Contralora Municipal de Uxpanapa, Ver, quien de manera más respetuosa y cordial me dirijo a usted con la finalidad de dar seguimiento a lo citado en el oficio número OFICIO NÚM. DGEFG/0717/2025 en referencia la presentación de los resultados finales que se derivaron de la auditoría número 2116 de título "Servicio de Asistencia Social Integral" de la Cuenta Publica 2024, , tengo a bien compartir los Acuerdo de Conclusión de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y un Inicio de Procedimiento Administrativo de 17 Resultados emitido por la Auditoria Superior de la Federación, como a continuación se enlistan:

Resultado	Núm.	Observación		Acción	Procedimiento Administrativo
		SI	NO		
Resultado	1	SI		PRAS	Acuerdo De Conclusión
Resultado	2	SI		PRAS	Acuerdo De Conclusión
Resultado	7	SI		PRAS	Acuerdo De Conclusión
Resultado	8	SI		PRAS	Acuerdo De Conclusión
Resultado	9	SI		PRAS	Acuerdo De Conclusión
Resultado	10	SI		PRAS	Acuerdo De Conclusión
Resultado	11	SI		PRAS	Acuerdo De Conclusión
Resultado	13	SI		PRAS	Acuerdo De Conclusión
Resultado	14	SI		PRAS	Acuerdo De Conclusión
Resultado	15	SI		PRAS	Acuerdo De Conclusión
Resultado	16	SI		PRAS	Acuerdo De Conclusión
Resultado	17	SI		PRAS	Acuerdo De Conclusión
Resultado	19	SI		PRAS	Acuerdo De Conclusión
Resultado	20	SI		PRAS	Acuerdo De Conclusión
Resultado	21	SI		PRAS	Acuerdo De Conclusión
Resultado	23	SI		PRAS	Inicio de Procedimiento Administrativo

Palacio Municipal, Centro Cívico S/N. - CP. 96998  
La Chinantla Poblado 10. Uxpanapa Veracruz.

Entre todos, construyamos *un mejor* Uxpanapa.



Gobierno Municipal Constitucional  
H. Ayuntamiento de Uxpanapa Veracruz  
2022 - 2025  
Control Interno Municipal



Aunado a lo anterior se hace entrega de la Carpetas de Investigación, Sustanciación y Acuerdo de Conclusión de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría Número 2116 promovida por Órgano Interno de Control del Municipio de Uxpanapa, Ver., impresa y Certificada con rubricas en Original para evidenciar las acciones efectuadas, así mismo, se tenga como presentado en tiempo y forma el informe de cumplimiento de Ley en materia

Sin otro particular, me despido dando las gracias anticipadas, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Vlady Delfina Martínez García  
Contralor Interno Municipal  
Del H. Ayuntamiento de Uxpanapa, Ver.

Palacio Municipal, Centro Cívico S/N. - CP. 96998  
La Chinantla Poblado 10, Uxpanapa Veracruz.

Entre todos, construyamos *un mejor* Uxpanapa.

Nombre: VLADY DELFINA MARTÍNEZ GARCÍA, Cargo: CONTRALOR INTERNO. Entidad Fiscalizada: MPIO. DE UXPANAPA, VER. - Municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave. Número de Auditoría: 2116. Cuenta Pública: 2024. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio CIM-080-2025, constante de 2 foja(s) útil(es).

UUID: B6B96336D544550778F03CE95EC3B53C

Sello Digital del SAT:  
GD5weVPDKXKvD2TptbDgHzFnbMNleoDePALW0XsGt2HbJTzGA5mgfKR6UsJpnqdHtllW1N1LFw+wXUoGpTxcWAgN1mBobP8h3QoNTZjJxcJ853v0rIFtvQAplaJLJ+1Is4lqIOT9/tcaslo1MvYnzrcmc9ZsVihlw+HU18Yrz/ELLBjdqeyCjTXMdyhLfxe+QKSt77G6jocmdOOFDqTcbaDm4LkH+2P3C/H9yOuy9X+hwZCj370tVYui5KfW3g2PaV9wY/crm.taWZnHfKKA666sbkufZnDss5bnYxPwAAyPfv+va5J4Lqpph4s+G18F0kxpyFqg==

Uxpanapa, Ver. 2025-12-22T16:52:41

Sello Digital de Tiempo:  
75kN7dYhBULrCX8vLVLTXniz69GQ2HAZywTgHbRTp73qULJFLVP2qmztCvXpWJXcZE7uxEvnVweEpuXvdTyWJu9pCMt9ts7eJkCwleq/XirsLo41W0Ds7R6SWIQ/msk7UDJBkGWmDS18TSAYN5op8K0jGZIdaImy2nKOHxbE0b7xO+UqfQvyZbuFadu87TYamL8ewuYKpighyB9S9WkcnTKxEoSnlbndHJMhkyruZxkmMjNE4Cu4wsM1Rjgk8p9mKEPFSyXhLlhu3y6BdC6i+qoYfEUS3c69ZABfEON+pak7VWbZkRtE54vdlAwB9tVY4NUw=  
Fecha y hora de Estampado: 2025-12-22T16:52:41

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Envío de los proyectos y suscripción del convenio
2. Transferencia de los recursos
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino de los recursos
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Seguimiento y supervisión de los recursos
7. Obra pública
8. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
9. Servicios personales

#### 1. Envío de los proyectos y suscripción del convenio

- Revisar que el Ayuntamiento Municipal presentó a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), el o los proyectos por realizar en 2024, para su aprobación, en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.

Asimismo, que los proyectos describían los porcentajes que se destinarían directamente, de acuerdo con lo establecido en la normativa y que detallaban los calendarios de cada proyecto.

Además, que acompañó los proyectos con el compromiso de que se sujetaría a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección, publicados el 17 de febrero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

También que, previamente a la suscripción del convenio de coordinación, se asumió el compromiso de permitir, cuando así se requiriera, toda clase de visitas de verificación del SNDIF y de la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos.

- Comprobar la suscripción del convenio de coordinación para la transferencia de recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral (SASI).

## 2. Transferencia de los recursos

- Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa abrió una cuenta bancaria especial y exclusiva, a favor del "Ayuntamiento Municipal" a solicitud del presidente municipal. Asimismo, el Ayuntamiento también dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva donde se administraron exclusivamente los recursos del programa E040 SASI y sus rendimientos financieros, y no se incorporaron otros recursos.

Además, que se entregó a la DGCFPIIFPSV la documentación indicada por la normativa para la transferencia de los recursos y que el total transferido por la Federación se correspondió con el importe acordado en el convenio de coordinación celebrado.

- Verificar que, por cada ministración de recursos federales, el Ayuntamiento Municipal envió a la DGCFPIIFPSV, el recibo por la recepción de los recursos, que fue emitido por la Secretaría de Finanzas o su homóloga, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del recurso, con los requisitos establecidos en la normativa.

## 3. Registro e información financiera de las operaciones

- Comprobar que los recursos del programa E040 SASI se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la normativa; que las operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestarias específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Asimismo, que se dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto con los requisitos fiscales, y que estaba cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del programa; que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) se encontraban vigentes, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

## 4. Destino de los recursos

- Verificar que los recursos del programa E040 SASI se ejercieron en los proyectos del anexo de ejecución aprobado, de acuerdo con el formato de especificaciones técnicas y el calendario establecido en el convenio de coordinación.

Asimismo, que, en su caso, las modificaciones de los porcentajes entre las vertientes estuvieron plenamente justificadas y fueron previamente aprobados por la DGCFFPIFPSV.

- Constatar que, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos presupuestarios del programa no comprobados o no devengados al 31 de diciembre de 2024, junto con los rendimientos financieros generados a esa fecha en las cuentas bancarias receptoras y ejecutoras, fueron reintegrados a la TESOFE; asimismo, se informó a la DGCFFPIFPSV de manera escrita, con la documentación soporte correspondiente, del reintegro efectuado.
- Asimismo, que el Ayuntamiento Municipal gestionó las líneas de captura para los reintegros al SNDIF y que las pagó dentro de los primeros 15 días de enero de 2025.

#### 5. Transparencia en el ejercicio de los recursos

- Constatar que el Ayuntamiento Municipal registró en el Sistema de Recursos Federales Transferidos los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa, y que la información se corresponde con la documentación contable y presupuestaria. Asimismo, que esos reportes trimestrales fueron publicados en algún medio de difusión oficial del ente ejecutor del recurso y su página de Internet.
- Verificar que se publicó en el Periódico o Gaceta Oficial de la Entidad Federativa el Acuerdo por el que se habilita el espacio o establecimiento beneficiado a más tardar 15 días hábiles posteriores al inicio de actividades y, para los casos en que ya se encontraban en operación, que esa publicación fue a más tardar al mes siguiente a la firma del convenio.

Además, comprobar que se informó de la publicación del Acuerdo a la DGCFFPIFPSV.

- Comprobar que se registraron en la plataforma "Por tus derechos" los Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) atendidos en el establecimiento beneficiado, en su apartado del Registro de NNA en contexto de Movilidad Humana, o por el medio determinado por la DGCFFPIFPSV.

Asimismo, que el centro de asistencia se encuentra registrado, autorizado y certificado. Si estaba autorizado y registrado, que los registros de NNA atendidos se efectuaron en el "Censo de Población Albergada" del Registro Nacional de Centros de Asistencia Social (RNCAS).

#### 6. Seguimiento y supervisión de los recursos

- Verificar que se designó como enlace de seguimiento del convenio de coordinación por el Ayuntamiento Municipal a la persona titular del Sistema para el Desarrollo

Integral de la Familia del Municipio o a quien éste designó mediante escrito y que se hizo del conocimiento de "LAS PARTES" firmantes del convenio.

- Constatar que se presentaron los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados, de forma física y electrónica, en los términos y plazos establecidos en el convenio de coordinación y que, en caso de existir observaciones y requerimientos realizados por la DGCFPPIFPSV, se solventaron en un plazo no mayor a cinco días, contados a partir de que se les notificó por correo electrónico.
- Comprobar que se efectuaron las visitas físicas de verificación de los proyectos, que fueron debidamente minutadas y firmadas por las personas servidoras públicas que intervinieron y que se enviaron a la DGCFPPIFPSV.

Asimismo, que los informes correspondientes permiten corroborar las condiciones de los centros de asistencia social y se identifica el destino y aplicación de los recursos; que se denotan las coincidencias entre la ejecución de las acciones, los proyectos autorizados y su alineación a lo establecido en la normativa.

#### 7. Obra pública

- Verificar que las obras públicas por contrato, realizadas con los recursos del programa E040 SASI, se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en su caso, se acreditó la excepción a la licitación. Asimismo, que no se contrataron personas físicas o morales que se encontraban en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Comprobar que las obras públicas ejecutadas están amparadas en un contrato debidamente formalizado, con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, en su caso, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

Asimismo, que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, que estuvieron debidamente justificadas y autorizadas en los convenios modificatorios respectivos o, en su caso, que se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.

- Verificar que los pagos de las obras por contrato están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en volumen como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones, y que, en caso de presentarse conceptos adicionales o volúmenes extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados.

Asimismo, que se dispuso de la documentación que acredita que las obras se concluyeron, finiquitaron y recibieron dentro de los plazos establecidos y que se garantizaron los vicios ocultos al concluir la obra.

- Constatar mediante verificación física que los conceptos de las obras pagadas con recursos del programa E040 SASI, se corresponden con el soporte documental presentado por la entidad fiscalizada y las especificaciones contratadas en el proyecto; que están concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y que se encuentran en operación.

#### 8. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

- Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios financiadas con los recursos del programa E040 SASI, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable y que, en su caso, se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación.

Asimismo, que no se contrataron personas físicas o morales que se encuentran en los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, en su caso, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.
- Verificar que los bienes, arrendamientos o servicios de los contratos seleccionados, dispusieron de la documentación comprobatoria del gasto, y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas o, en su caso, que se aplicaron las penas convencionales.
- Constatar mediante verificación física que las adquisiciones, arrendamientos o servicios pagados con recursos del programa E040 SASI se correspondieron con el soporte documental presentado por la entidad fiscalizada y con las especificaciones contratadas en el proyecto; que los servicios fueron recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes, y que, en el caso de los bienes, se encontraban físicamente, inventariados, resguardados y en operación.

#### 9. Servicios personales

- Verificar que los pagos realizados con recursos del programa al personal contratado bajo la modalidad de honorarios se encuentran soportados en los contratos correspondientes; que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos; que existió la justificación de su contratación, y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería, la Dirección de Obras Públicas y la Casa del Niño Migrante, del municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: El Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y el municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio, suscrito el 23 de enero de 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2024, cláusula séptima, fracción VII.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.